

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Novena sesión

Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2021

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE LA PRIORIDAD DE LAS 40 RECOMENDACIONES EN MATERIA DE ESTRATEGIAS DE TIC

Documento preparado por la Oficina Internacional

ANTECEDENTES

1. En su sexta sesión, celebrada en octubre de 2019, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) tomó nota de las 40 recomendaciones preparadas en la Reunión sobre Estrategias de TIC e Inteligencia Artificial, que la Oficina Internacional convocó para el intercambio de opiniones y experiencias en la esfera de las TIC y la gestión del trabajo, en pos de la eficacia de la administración de las Oficinas de PI. El CWS examinó el análisis de las 40 recomendaciones de la Secretaría y la pertinencia para sus actividades, clasificándolas en tres grupos, que figuran en el [Anexo del documento CWS/6/3](#). (Véanse los párrafos 18 y 19 del documento CWS/6/34).
2. En su sexta sesión, el CWS creó la nueva Tarea N.º 58, estableció el Equipo Técnico de Estrategia de TIC para las Normas Técnicas (en adelante, “Equipo Técnico de Estrategia de TIC” o “Equipo Técnico”) con el fin de que se encargara de la Tarea N.º 58, y designó a la Oficina Internacional como responsable del Equipo Técnico. El CWS solicitó a la Oficina Internacional que emitiera una circular en la que invitara a las OPI a designar administradores o encargados de la formulación de políticas de TIC para el nuevo Equipo Técnico, así como voluntarios que desempeñaran la función de corresponsables con la Oficina Internacional. (Véanse los párrafos 17 a 24 del documento CWS/6/34).
3. En su octava sesión, el CWS tomó nota del informe sobre la marcha presentado por el Equipo Técnico de Estrategia de TIC, en el cual se establecían las prioridades respecto de las 40 recomendaciones propuestas por el Equipo Técnico, así como la reclasificación de las recomendaciones R20, R33 y R35 del Grupo 2 en el Grupo 1, y se mantenían las recomendaciones siguientes en el Grupo 3 (las recomendaciones no parecen ser pertinentes a

la actividad del CWS en este momento ni en un futuro próximo): R03, R07, R08, R24, R25, R29, R30, R31, R34 y R40. (Véase el párrafo 4 del documento CWS/8/13).

4. En lo que respecta a la prioridad de las 40 recomendaciones, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta realizada dentro del Equipo Técnico, la Oficina Internacional, como responsable del Equipo Técnico, estableció como prioritarias las recomendaciones siguientes, que pertenecen al Grupo 1 (recomendaciones relacionadas con las normas del CWS):

- Intercambio de información y posible colaboración en relación con las nuevas tecnologías para la administración de la PI, como la búsqueda, las herramientas de clasificación y las herramientas lingüísticas (R09);
- Herramienta informática común de conversión al formato XML, por ejemplo, un conversor de DOCX (R18 y R04);
- Reestructuración y transformación digital (R06);
- Suministro a la Oficina Internacional de datos o información del fichero de referencia de las Oficinas de PI (R23);
- Servicios en línea a través de las API para permitir la interoperabilidad de los sistemas, incluidos los sistemas desarrollados por proveedores de soluciones externos (R39);
- Desarrollo de un prototipo de registro distribuido en materia de PI, examen de los posibles usos de la tecnología de cadena de bloques, incluido el registro de PI y los datos de prioridad, y estudio de las posibilidades jurídicas y técnicas para determinar las familias de patentes (R12 y R15); y
- Estudio de métodos mejorados y creación de un prototipo de servicio centralizado, con API abiertas y normalizadas, para la difusión y el intercambio de datos entre las Oficinas de PI y los sistemas regionales e internacionales de PI (R38).

(Véase el párrafo 6 del documento CWS/8/13).

5. El CWS señaló asimismo que solo siete miembros de Equipo Técnico habían respondido a la encuesta. A fin de recabar las opiniones de un público más amplio, el CWS pidió a la Oficina Internacional que invitara a todas las OPI a responder a la encuesta sobre la prioridad de las 40 recomendaciones y que transmitiera el resultado de la encuesta en su novena sesión. (Véanse los párrafos 83 y 84 del documento CWS/8/24).

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

6. En junio de 2021 la Secretaría publicó la circular C.CWS.151, en la que invitaba a las OPI a participar en una encuesta sobre la prioridad de las 40 recomendaciones en materia de estrategias de TIC, a la que respondieron 27 OPI. Se recibieron respuestas de las OPI de los 22 Estados miembros siguientes: Australia, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Ecuador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Hungría, Italia, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Checa, Suecia, Uruguay y Uzbekistán; y de las cuatro Oficinas regionales siguientes: Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Oficina Europea de Patentes (OEP), Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG); y la Oficina Internacional (PCT). En el Anexo I del presente documento se reproducen íntegramente las respuestas a la encuesta.

7. En el cuadro siguiente se muestra el número de votos que obtuvo cada recomendación, ordenadas con arreglo a la regla de Borda y divididas en las categorías que se describen a continuación (las recomendaciones resaltadas en naranja están clasificadas en el Grupo 3 mencionado anteriormente en el párrafo 3, y las resaltadas en verde son prioritarias para el Equipo Técnico, según se señaló en el párrafo 4):

Número de la recomendación	Votos altos	Votos medios	Votos bajos	Puntuación de Borda	Categoría	
R04	18	6	1	67	A	
R07	19	4	1	66		
R23	17	7	1	66		
R05	13	10	3	62	B	
R06	14	7	5	61		
R16	13	9	4	61		
R02	11	13	2	61		
R27	14	6	6	60		
R01	13	9	3	60		
R20	13	7	5	58		
R28	12	9	4	58		
R40	12	9	4	58		
R19	11	11	3	58		
R21	12	7	7	57		
R31	11	10	4	57		
R14	9	11	6	55		C
R32	11	6	9	54		
R11	9	9	7	52		
R29	8	11	6	52		
R09	8	10	8	52		
R30	6	15	4	52		
R39	9	7	10	51		
R34	10	5	10	50		
R37	9	7	8	49		
R10	9	6	10	49		
R22	4	15	7	49	D	
R08	6	11	8	48		
R03	8	7	9	47		
R25	7	9	8	47		
R12	6	10	9	47		
R13	7	6	13	46		
R35	5	10	10	45		
R18	5	9	12	45		
R26	5	11	7	44		
R15	4	11	10	44		
R17	3	12	11	44		
R36	4	11	9	43		
R24	6	8	8	42		E
R33	2	5	16	32		
R38	1	7	15	32		

8. Con objeto de comparar las preferencias por cada recomendación, la puntuación se calculó mediante la regla de Borda, que es un método matemático estándar que se utiliza para comparar las selecciones de preferencias. En este caso, la regla de Borda asigna 3 puntos a los votos altos, 2 puntos a los votos medios y 1 punto a los votos bajos. Ante la escasez de recursos que tiene a su disposición el Equipo Técnico de Estrategia de TIC para las Normas Técnicas y la gran cantidad de recomendaciones, tiene sentido centrarse para empezar en las recomendaciones que cuentan con más respaldo.

9. En el cuadro anterior se clasifican las recomendaciones atendiendo a su puntuación de Borda para, seguidamente, dividir las en categorías en función de la puntuación obtenida. En la categoría A se encuentran las recomendaciones que cuentan con más apoyo, con un gran número de votos altos y casi ningún voto bajo. Las recomendaciones de la categoría B tienen un apoyo relativamente alto, con diez o más votos altos y un pequeño número de votos bajos. Las recomendaciones de la categoría C han recibido un apoyo moderado, con un número de votos altos ligeramente superior o igual al de votos bajos. El apoyo obtenido por las recomendaciones de la categoría D es mixto, con un gran número de votos medios pero, por lo general, más votos bajos que altos. Las recomendaciones de la categoría E tienen un apoyo escaso, con muy pocos votos altos o medios. En el Anexo II del presente documento figura el texto completo de las recomendaciones de cada categoría.

10. Los límites de las categorías A y E están bien definidos, con unas diferencias de puntuación notables. La frontera entre las categorías C y D no está tan bien definida, y se podría abogar por establecer un límite más alto o más bajo, combinar las dos categorías o adoptar otros enfoques. En cualquier caso, es posible que las diferencias entre las categorías C y D sean menos importantes que el simple hecho de señalar que en ambas categorías hay muchos elementos que cuentan con un amplio apoyo para que se les conceda una prioridad media o alta.

11. Cabe señalar que las Oficinas participantes interpretaron de forma diferente el cuestionario de la encuesta y valoraron las recomendaciones con base en criterios distintos. Algunas Oficinas concedieron una prioridad baja a las recomendaciones que ya habían aplicado, mientras que otras les dieron una prioridad alta porque seguían siendo importantes para ellas. Además, la prioridad otorgada varía también en función del estado de digitalización de las Oficinas. Por ejemplo, algunas Oficinas que se encuentran en las primeras etapas de digitalización señalaron como prioritaria la recomendación R03 (obtención de los datos de PI contenidos en los archivos históricos mediante el reconocimiento óptico de las imágenes).

12. Las valoraciones respecto de la prioridad de algunas recomendaciones varían según el ámbito de actividad de las Oficinas participantes, por ejemplo algunas recomendaciones relacionadas con las patentes no revisten interés para las Oficinas de marcas, por ejemplo la EUIPO. Hay respuestas en las que no se asigna un rango de prioridad, sino que se incluye un comentario aclaratorio o se indica “no aplicable”; por ejemplo, véanse la respuesta de los Estados Unidos de América a la R14 y las respuestas de la OEP y Nueva Zelandia a la R32, respectivamente.

13. Además de las valoraciones, las Oficinas participantes aportaron observaciones útiles a título explicativo u otra información de interés. Estas son algunas de las observaciones más destacadas:

- Algunas Oficinas valoran la prioridad de las recomendaciones por partes, por ejemplo la respuesta de la OEP a la R04: alta para la primera parte de la recomendación, pero baja en lo relativo a las herramientas habituales.
- Disponibilidad de recursos y tiempo, por ejemplo la aplicación de la R03 exige recursos y tiempo.

- Disponibilidad de las herramientas habituales o pertinentes (R05 y otras): las recomendaciones son bastante útiles, sin embargo, algunas Oficinas no tienen las herramientas tecnológicas necesarias para aplicarlas o pueden tener limitaciones en este sentido, tales como las restricciones a las que puedan estar sometidas las OPI y las restricciones o limitaciones que puedan afectar a los solicitantes.

14. Conviene señalar que los resultados de esta encuesta son bastante diferentes de los resultados de la encuesta del Equipo Técnico expuestos en el párrafo 4. Por ejemplo, la R38 se consideró como prioritaria en la encuesta del Equipo Técnico, pero en la encuesta realizada a todas las OPI figura en la categoría menos prioritaria.

15. Se propone que se pida al Equipo Técnico de Estrategia de TIC para las Normas Técnicas que prepare una hoja de ruta estratégica para su consideración por el CWS (véanse los párrafos 19 y 20 del documento CWS/7/29), teniendo en cuenta los resultados de la encuesta, y que contemple los resultados de la encuesta al actualizar su plan de trabajo para 2022.

16. *Se invita al CWS a:*

a) tomar nota del contenido del presente documento y de las respuestas a la encuesta que se reproducen en el Anexo I del presente documento y se enumeran en el párrafo 6; y

b) pedir al Equipo Técnico de Estrategia de TIC que tenga en cuenta los resultados al preparar la hoja de ruta estratégica y su plan de trabajo, según se indica en el párrafo 15.

[Sigue el [Anexo I](#)]

ANEXO I

El Anexo I del documento CWS/9/2 se encuentra en la dirección siguiente:
https://www.wipo.int/edocs/mdocs/cws/en/cws_9/cws_9_2-annexi.zip

[Sigue el Anexo II]

CATEGORÍAS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE LA PRIORIDAD DE LAS 40 RECOMENDACIONES EN MATERIA DE ESTRATEGIAS DE TIC

CATEGORÍA A

R07: Explorar la posibilidad de utilizar herramientas de clasificación automática que funcionen con inteligencia artificial para aumentar el uso y controlar la calidad de los símbolos de clasificación asignados a las solicitudes de PI.

R04: Además de los datos bibliográficos, como los nombres de los solicitantes, debería convertirse el texto completo de las memorias descriptivas de las patentes, o bien generarse en el origen, a fin de poder realizar búsquedas en las solicitudes de patente. Deberían tenerse en cuenta las herramientas habituales o, al menos, unas normas más estrictas de la OMPI para la preparación de documentos XML a partir de los formatos de los procesadores de textos, con miras a garantizar la uniformidad.

R23: Se alienta a las Oficinas de PI a que proporcionen a la Oficina Internacional su fichero de referencia o el enlace al sitio web donde se encuentra.

CATEGORÍA B

R05: Los datos de imagen y los elementos complejos, como las imágenes de marca de los dispositivos, los diseños industriales y los diagramas contenidos en las solicitudes de PI, deberían generarse como datos consultables mediante un proceso automático de conformidad con las normas pertinentes de la OMPI (en particular la Norma ST.96).

R06: Reestructurar y transformar los actuales modelos empresariales y flujos de trabajo basados en transacciones en papel en modelos empresariales y flujos de trabajo modernos y optimizados basados en transacciones digitales de los datos de PI, con la colaboración de los representantes empresariales, informáticos y jurídicos en todas las fases.

R01: Elaborar un protocolo de intercambio de datos en línea que abarque las transacciones más habituales para generar datos de PI de alta calidad en el origen y se base en los resultados de los sistemas de gestión de la PI, con miras a crear e intercambiar datos de PI con las Oficinas de PI y la Oficina Internacional, de conformidad con las normas técnicas de la OMPI.

R02: Al introducir un protocolo de intercambio de datos en línea, aplicar las políticas adecuadas y tener en cuenta los sistemas de TIC que utilizan los solicitantes y los agentes de la PI para facilitarles el uso del protocolo a fin de presentar datos de PI de alta calidad.

R16: Deberían analizarse detenidamente los formatos establecidos por las Normas ST.36 y ST.96 de la OMPI para el cuerpo de las solicitudes y formularse recomendaciones sobre formas más específicas y prácticas de aplicarlos que las previstas en las normas generales (que permiten un enorme número de opciones), de modo que satisfagan todas las necesidades de la tramitación de patentes y permitan realizar transformaciones bidireccionales fiables.

R27: Fomentar el uso de los mecanismos existentes para el intercambio de datos normalizados, promover la presentación electrónica de solicitudes y dar prioridad a la creación de formularios electrónicos a fin de mejorar la calidad y fiabilidad de los datos recibidos de los solicitantes y reducir los errores causados por la falta de homogeneidad en el contenido y el formato de los datos.

R20: Las Oficinas de PI I y la Oficina Internacional deberían establecer formatos para los paquetes (en el caso del PCT, podrían basarse en los paquetes existentes del Anexo F del PCT) que pudieran prepararse fácilmente con programas informáticos de terceros (incluidas las solicitudes exportadas de otras Oficinas de PI) y enviarse a los servidores de las Oficinas para rellenar la mayor parte del borrador de las solicitudes antes de completarlo en un sistema de presentación en línea.

R28: Establecer un modelo de procesamiento de transacciones centralizado y de autoservicio en el que los usuarios y las Oficinas de PI se conecten a una plataforma central de la Oficina Internacional para llevar a cabo operaciones con los datos. De ese modo, se pasará de un mecanismo basado en la transmisión por lotes de formularios y respuestas a otro basado en la actualización directa y en tiempo real del Registro Internacional por las partes interesadas.

R40: Debería estudiarse la posibilidad de realizar proyectos globales conjuntos para aprovechar los intereses comunes y la sinergia de las Oficinas de PI.

R19: Las Oficinas de PI y la Oficina Internacional deberían establecer paquetes de datos bibliográficos y descriptivos compatibles con el PLT a fin de utilizarlos en sus sistemas para la presentación de solicitudes en línea, junto con un método común de codificación de las secciones específicas de cada Oficina, lo que facilitaría la reutilización de los datos bibliográficos y descriptivos procedentes de las solicitudes presentadas anteriormente y el desarrollo de sistemas externos de gestión de la PI a fin de obtener esos datos sin necesidad de convertirlos o reintroducirlos.

R31: Las Oficinas de PI deberían incrementar el uso de los motivos de denegación normalizados.

R21: Las Oficinas de PI deberían participar en los proyectos de la OMPI para utilizar herramientas y plataformas comunes a escala mundial (como WIPO CASE y el portal mundial de la OMPI de registros de PI, a los que deberían conectarse sus sistemas informáticos) y proporcionar datos sobre PI de conformidad con las normas pertinentes de la OMPI.

CATEGORÍA C

R14: La Oficina Internacional y las Oficinas de PI deberían iniciar consultas sobre un modelo normalizado de intercambio de datos que permita sustituir los tradicionales intercambios bilaterales de documentos en papel en el marco del PCT, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para optimizar los requisitos de seguridad.

R32: La calidad de los intercambios entre las Oficinas de PI y con la Oficina Internacional mejoraría si las Oficinas de PI adoptaran la Norma ST.96 de la OMPI para los componentes XML relativos al Sistema de La Haya.

R11: Las Oficinas de PI deberían compartir la información sobre las soluciones informáticas para la gestión de registros, en particular sobre el uso adecuado de los paquetes estándar en esta materia, así como sobre las soluciones para garantizar la autenticidad de los registros y las firmas digitales, entre otros elementos.

R29: Fomentar el intercambio de los datos relativos a los términos de los productos y servicios que son aceptables o no para las Oficinas de PI, a fin de reducir los procesos por irregularidades y denegaciones, que resultan costosos y laboriosos.

R30: Crear una base de datos de términos de productos y servicios más amplia, intuitiva y automatizada que permita reducir las irregularidades.

R09: Compartir información sobre las nuevas tecnologías de búsqueda, en particular en lo que respecta a la búsqueda de imágenes, las herramientas de clasificación y las herramientas lingüísticas, y estudiar la forma de compartir esas tecnologías y ponerlas a disposición de las Oficinas de PI más pequeñas a fin de mejorar la calidad y la eficiencia de las búsquedas de información sobre PI.

R34: Se alienta a las Oficinas de PI a que consideren la posibilidad de participar en el servicio DAS en calidad de Oficinas depositantes y con derecho de acceso respecto de los documentos de prioridad de los diseños, lo que podría reducir los costos y los riesgos asociados al suministro de copias certificadas de los registros internacionales del Sistema de La Haya.

R37: Considerar la posibilidad de establecer mecanismos de seguridad normalizados como parte de la revisión de los protocolos de intercambio de datos.

R39: Debería compartirse la información sobre los servicios en línea (presentación, trámites posteriores, etc.) a fin de determinar las operaciones y servicios comunes que podrían facilitarse a través de las API para permitir la interoperabilidad de los sistemas, incluidos los sistemas desarrollados por proveedores de soluciones externos.

R10: Desarrollar una plataforma de referencia para la publicación y la búsqueda en línea, contribuyendo al mismo tiempo a la cooperación internacional, en el marco del CWS, en lo que respecta a los sistemas para facilitar el acceso a la información pública sobre patentes de las Oficinas de PI que participan en la tarea N.º 52 del CWS. La plataforma estaría vinculada a bases de datos internacionales o regionales para automatizar la difusión de la información.

R22: Las Oficinas de PI deberían compartir y difundir la información y los datos sobre patentes sin obstáculos y de forma gratuita o a un costo marginal.

CATEGORÍA D

R03: La obtención de los datos de PI contenidos en los archivos históricos mediante el reconocimiento óptico de las imágenes debe realizarse adecuadamente, con arreglo a un buen control de calidad y a las normas pertinentes de la OMPI.

R25: Las Oficinas de PI deberían considerar la posibilidad de utilizar el servicio WIPO DAS, en particular para tramitar las solicitudes de patentes y de dibujos y modelos.

R08: Fortalecer la cooperación internacional para la adopción de prácticas coherentes en materia de utilización de las clasificaciones internacionales y para la prestación de apoyo técnico a fin de elaborar versiones en los idiomas locales de las clasificaciones internacionales.

R12: En colaboración con los Estados miembros interesados, la Oficina Internacional debería elaborar un prototipo de registro distribuido en materia de PI. Ese prototipo podría utilizarse para crear un registro fidedigno de números de solicitudes de PI, por ejemplo, a fin de validar las reivindicaciones de prioridad. Debería estudiarse la posibilidad de utilizar un registro distribuido de PI enlazado con WIPO CASE o el Registro Internacional. También debería considerarse el potencial de las tecnologías de cadenas de bloques para vincular esos registros distribuidos.

R26: Elaborar una nueva recomendación, como parte de las normas de la OMPI, sobre un formato de paquete electrónico firmado para los documentos de prioridad, que incluya el cuerpo de las solicitudes en formato de texto completo (cuando se disponga de él) y los datos bibliográficos en formato XML. El nuevo formato podría intercambiarse a través del servicio WIPO DAS o directamente entre los solicitantes y las Oficinas de PI.

R13: Las Oficinas de PI deberían esforzarse por aumentar el número de datos normalizados y totalmente basados en XML que intercambian con la Oficina Internacional, teniendo en cuenta modelos síncronos como los servicios ePCT entre máquinas.

R24: Explorar la posibilidad de crear un fondo fiduciario internacional al que las Oficinas de PI contribuyan voluntariamente a fin de mejorar la cooperación internacional para digitalizar los datos de PI como bien público mundial.

R35: Mejorar la cooperación internacional entre las Oficinas de PI y la Oficina Internacional para cumplir los plazos de liquidación acordados, utilizar formularios web para la recopilación de datos y adoptar sistemas normalizados de archivo electrónico.

R18: Deberían desarrollarse programas informáticos comunes para la validación y conversión de los principales tipos de documentos (inicialmente, el formato DOCX, si bien podrían considerarse otros formatos) en formatos XML simplificados. El programa informático debería controlarse detenidamente en lo que respecta a las versiones, ser adecuado para su integración en los sistemas nacionales de tramitación (tanto mediante una instalación local como a través de una API en los sistemas centralizados) y ser capaz de generar documentos con arreglo a las Normas ST.36 o ST.96 de la OMPI en formatos que, de ser necesario,

permitan realizar una conversión precisa entre ambos en una fase posterior. Los conversores en el sentido contrario (de las Normas ST.36 o ST.96 a DOCX), si facilitan el proceso de modificación o corrección de las solicitudes, deberían examinarse en una fase posterior.

R36: Acordar una norma internacional para la seguridad de la información (por ejemplo, la ISO/IEC 27001), como medio para demostrar una eficacia razonable de los controles internos que realizan las Oficinas. En los casos en que las Oficinas estén obligadas a cumplir determinadas normas nacionales de seguridad de la información, se podría hacer referencia a la norma internacional para demostrar la existencia de un sistema eficaz en materia de seguridad de la información. En cuanto a los proveedores externos de servicios en la nube, debería acordarse una certificación mínima y auditorías independientes con arreglo a la norma STAR de Cloud Security Alliance o la norma SSAE (ISAE) SOC II Tipo 2 a fin de garantizar la seguridad de la información en la nube.

R15: Las Oficinas de PI deberían estudiar las posibilidades jurídicas y técnicas para determinar las familias de patentes antes de su publicación y velar por que se autorice a las Oficinas de PI que tramitan las solicitudes de una familia determinada a acceder a los informes de búsqueda y examen. Esta recomendación debería examinarse junto con la R12, relativa al establecimiento de registros distribuidos, habida cuenta de que se podría llegar a compartir una cantidad limitada de información (por ejemplo, referencias de prioridad) en un registro distribuido antes de su publicación.

R17: La labor de preparación de las especificaciones para los informes de búsqueda y examen con arreglo a la Norma ST.96 de la OMPI no debería limitarse a adaptar la Norma ST.36 a las expectativas de la Norma ST.96, sino que debería analizarse si las estructuras facilitan la reutilización de los datos entre las fases de búsqueda y examen, tanto en el seno de una Oficina de PI como entre distintas Oficinas de PI.

CATEGORÍA E

R33: Es necesario considerar las cuestiones técnicas relacionadas con la admisibilidad de las imágenes en movimiento, junto con los preparativos relativos a la integridad de la transmisión y el almacenamiento, así como de la publicación y el intercambio de datos.

R38: Deberían estudiarse mejores métodos para facilitar la integración con los sistemas internacionales y desarrollar sistemas centralizados. Debería crearse un servicio centralizado, como prototipo o demostración y con interfaces API abiertas y normalizadas, para la difusión de datos de clasificación y normalización y el intercambio de datos transaccionales entre las Oficinas de PI y los sistemas regionales e internacionales de PI.

[Fin del Anexo II y del documento]